

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 23776-2024-CG/GRTA-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS**  
**LA YARADA LOS PALOS, TACNA, TACNA**

**“PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN,  
SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL  
CONTRATO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO  
RANCHO GRANDE EMPALME CARRETERA TA-643 A  
EMPALME CARRETERA 4 SUYOS DISTRITO DE LA  
YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA  
DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - PERFECCIONAMIENTO  
DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 005-2024-CS/MDLYLP**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 12 AL 16 DE AGOSTO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**TACNA, 19 DE AGOSTO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 23776-2024-CG/GRTA-SCC**

**“PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO RANCHO GRANDE EMPALME CARRETERA TA-643 A EMPALME CARRETERA 4 SUYOS DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-CS/MDLYLP**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	10
IX. CONCLUSIÓN.....	10
X. RECOMENDACIONES.....	10
APÉNDICES.....	12

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 23776-2024-CG/GRTA-SCC**

**“PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO RANCHO GRANDE EMPALME CARRETERA TA-643 A EMPALME CARRETERA 4 SUYOS DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-CS/MDLYLP**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna de la Contraloría General de la República - CGR, mediante oficio n.° 001076-2024-CG/GRTA de 29 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la **orden de servicio n.° 02-L475-2024-237**, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si los procesos de contratación, ejecución, supervisión, recepción y liquidación del contrato de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo Rancho Grande empalme carretera TA-643 a empalme carretera 4 Suyos distrito de La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna del departamento de Tacna”, se realiza en conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

**2.2 Objetivo específico**

Establecer si el perfeccionamiento del contrato del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 005-2024-CS/MDLYLP - Primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra, se realiza conforme a la normativa de contrataciones y bases integradas del procedimiento de selección.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al **Hito de Control n.° 2 - Perfeccionamiento del contrato de la Licitación Pública n.° 005-2024-CS/MDLYLP**, correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo Rancho Grande empalme carretera TA-643 a empalme carretera 4 Suyos distrito de La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna del departamento de Tacna”, y que ha sido ejecutado del 12 al 16 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad distrital de La Yarada Los Palos, ubicada en la avenida Miguel Grau S/N Mz. 1 Lt. 1.



Firmado digitalmente por  
ZANGA CONDORI Igor FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:15:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:34:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CRUZ TORRES Ander FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 16:27:04 -05:00

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

**Del expediente técnico, de la finalidad y metas del proyecto**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 113-2024-GM/MDLYLP de 2 de mayo de 2024, el gerente municipal de la Municipalidad distrital de La Yarada Los Palos aprobó el expediente técnico del proyecto: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo Rancho Grande empalme carretera TA-643 a empalme carretera 4 Suyos distrito de La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna del departamento de Tacna”**, con CUI n.° 2586804, en adelante “el proyecto”, por el monto total de S/ 7 982 563,97 (ver cuadro n.° 1) con un plazo de ejecución de la obra de 180 días calendarios (6 meses), en la modalidad de ejecución por administración indirecta “Contrata”, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

**Cuadro n.° 1**  
**Presupuesto total del proyecto**

Detalle	Presupuesto (S/)
Costo directo	5 590 133,05
Gastos Generales (8,5%)	475 161,31
Utilidad (5%)	279 506,65
Costo Parcial	6 344 801,01
IGV (18%)	1 142 064,18
<b>Costo ejecución de obra</b>	<b>7 486 865,19</b>
Gastos de supervisión y/o inspección (3,0%)	224 605,96
Gastos de liquidación y cierre (0,3%)	22 460,60
Gastos de estudios definitivos	39 000,00
Gastos de gestión de proyectos (1%)	74 868,65
Gastos de controversias (0,8%)	59 894,92
Control Concurrente (1%)	74 868,65
<b>Presupuesto total</b>	<b>7 982 563,97</b>

**Fuente:** Resolución de Gerencia Municipal n.° 113-2024-GM/MDLYLP de 2 de mayo de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
ZANGA CONDORI Igor FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:15:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:34:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CRUZ TORRES Ander FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 16:27:04 -05:00

El proyecto tiene como objetivo mejorar el servicio de transitabilidad vial entre Rancho Grande y 4 Suyos, brindando adecuadas condiciones de transitabilidad de la vía, así como también tiene como objetivo lograr una adecuada integración territorial, una efectiva articulación de los centros urbanos rurales y áreas productoras de la región de Tacna, y una transitabilidad permanente a través de las vías que contribuirá al desarrollo económico social.

A continuación, se muestra el resumen de las metas del proyecto y características de la vía proyectada:

- El proyecto contempla obras provisionales, movimiento de tierras, base, subbase, y carpeta asfáltica en frío, con el proyecto se asfaltará una trocha carrozable desde el Km 0+000 al Km 6+500, primero se mejorará la subrasante, sobre la cual se colocará una subbase y una base de 0.15 metros de espesor cada una en todo el ancho de la plataforma.
- El ancho total de la plataforma en los tramos tangentes es de 10 metros, el cual está compuesto por una calzada de 6,60 metros de ancho con asfalto en frío de 2” de espesor, y a los costados de la vía se construirán bermas laterales de 1,70 metros de ancho imprimadas.

- En los tramos curvos el ancho total de la vía varía de 11,50 a 12,00 metros, el cual está compuesto por una calzada variable de 8,10 a 8,60 metros de ancho con asfalto en frío de 2" de espesor y bermas laterales imprimadas de 1,70 metros de ancho en ambos lados de la calzada.

**Del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra y otorgamiento de la buena pro**

Con fecha 10 de mayo de 2024, la Municipalidad distrital de La Yarada Los Palos convocó a través del SEACE<sup>1</sup> el procedimiento de selección Licitación Pública n.º 005-2024-CS/MDLYLP (primera convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo Rancho Grande empalme carretera TA-643 a empalme carretera 4 Suyos distrito de La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna del departamento de Tacna”**, con un valor referencial de S/ 7 486 865,19<sup>2</sup> y un plazo de ejecución de 180 días calendario (6 meses).

Como resultado del citado procedimiento de selección, el 1 de julio de 2024 el Comité de Selección **otorgó<sup>3</sup> la Buena Pro al Consorcio Los cuatro Suyos**, integrado por R&C Ingenieros Consultores y Constructores S.R.L.<sup>4</sup> y por IDK Constructora S.A.C.<sup>5</sup>; por el monto adjudicado de S/ 7 449 231,26 (equivalente al 99,50% del valor referencial), tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Datos del postor adjudicado con la Buena Pro**  
**del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 005-2024-CS/MDLYLP**

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		%
<b>Valor Referencial del procedimiento de selección:</b>	S/ 7 486 865,19	100,00
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
<b>Nombre o razón social del postor ganador:</b>	<b>Monto adjudicado:</b>	
CONSORCIO LOS CUATRO SUYOS, integrado por: ✓ R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. con RUC 20481475342 y ✓ IDK CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC 20482237534	<b>S/ 7 449 231,26</b>	<b>99,50%</b>

Fuente: Formato n.º 22 “Acta de otorgamiento de la Buena Pro” de 1 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Luego, **con fecha 11 de julio de 2024 se produjo el consentimiento de la buena pro**, contabilizando los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación a través del SEACE del otorgamiento de la buena pro por haberse presentado más de dos (2) ofertas en el presente procedimiento de selección; consentimiento que fue publicado por la entidad en el SEACE el 12 de julio de 2024, un día hábil siguiente de producido, en conformidad con lo establecido en el numeral 1.14 del capítulo I de las bases integradas del procedimiento de selección, y lo establecido en el numeral 64.4 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Posteriormente, el 24 de julio de 2024 el postor adjudicado con la buena pro, mediante carta n.º 001-2024/CONSORCIO LOS CUATRO SUYOS-RC, presentó a la entidad los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, contabilizándose ocho (8) días hábiles siguientes de que el consentimiento de la buena pro quedó administrativamente firme, **cumplíendose** el plazo para dicho procedimiento, en conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1 Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.  
 2 Monto que coincide con el presupuesto del expediente técnico a nivel de costo de ejecución de obra, según cuadro n.º 1 - Presupuesto de obra.  
 3 Mediante Formato n.º 22 “Acta de otorgamiento de la buena pro: bienes, servicios en general y obras” de 1 de julio de 2024.  
 4 Con RUC n.º 20481475342.  
 5 Con RUC n.º 20482237534.



Firmado digitalmente por ZANGA CONDORI Igor FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2024 15:15:12 -05:00



Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Eiar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2024 15:34:42 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ TORRES Ander FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2024 16:27:04 -05:00

Finalmente, la entidad suscribió con el **Consorcio Los Cuatro Suyos** el contrato n.° 009-2024-GM-MDLYLP de 25 de julio de 2024, con un monto contractual de S/ 7 449 231,26 y un plazo de ejecución de 180 días calendario, contrato que registró en el SEACE con fecha 2 de agosto de 2024 con el contrato privado de consorcio de 10 de julio de 2024.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al **Hito de Control n.° 2 - Perfeccionamiento del contrato de la Licitación Pública n.° 005-2024-CS/MDLYLP**, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de contratación, ejecución, supervisión, recepción y liquidación del contrato de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo Rancho Grande empalme carretera TA-643 a empalme carretera 4 Suyos distrito de La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna del departamento de Tacna", la cual se expone a continuación:

**1. LA ENTIDAD SUSCRIBIÓ EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, CON EL CONSORCIO LOS CUATRO SUYOS, EL CUAL ACREDITÓ LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS CON CARACTERÍSTICAS QUE DIFIEREN DE LO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

**a) Condición:**

De la revisión realizada a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, por el postor ganador de la Buena pro **Consorcio Los cuatro Suyos**, mediante carta n.° 001-2024/CONSORCIO\_LOS\_CUATRO\_SUYOS-RC de 24 de julio de 2024, se advierte que el equipamiento estratégico presentado difiere a las características exigidas en las bases integradas y expediente técnico, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro n.° 3**  
**Documentos presentados por el postor adjudicado con la buena pro,**  
**para acreditar la disponibilidad del requisito de calificación del equipamiento estratégico**

N°	Equipamiento estratégico exigido (en las Bases Integradas / Expediente técnico)	Equipamiento estratégico acreditado por el Consorcio Los Cuatro Suyos	Comentarios de la Comisión
1	Rodillo tandem vibratorio autopropulsado 111-130 hp, 9-11 tn.	<p><b>Según "carta de compromiso de alquiler de maquinarias" de 18 de julio de 2024:</b></p> <p>Rodillo tandem vibratorio autopropulsado marca DYNAPAC de 220 HP / 11TN</p> <p><b>Según ficha técnica de la maquinaria:</b></p> <p>Rodillo tandem liso modelo CC42A, motor 220 HP, peso 11 toneladas + vibración</p>	<p>En las bases integradas del procedimiento de selección y expediente técnico se <b>establecieron rangos</b> (intervalos con límites inferiores y superiores) en la potencia del rodillo tandem vibratorio autopropulsado: de <b>111 hasta 130 HP<sup>6</sup></b>; sin embargo, el postor adjudicado con la buena pro presentó para el perfeccionamiento del contrato (suscripción del contrato) un rodillo tandem vibratorio autopropulsado con una potencia de <b>220 HP</b>, la cual es superior al requerido y se encuentra fuera del rango máximo establecido.</p> <p>En ese sentido, el postor adjudicado con la buena pro no estaría cumpliendo con el requisito de calificación establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, <b>puesto que acreditó la disponibilidad de un equipamiento estratégico distinto al que fue requerido por la entidad.</b></p>

<sup>6</sup> HP (Horse Power, caballos de fuerza) o en CV (Caballos Vapor), también se utilizan los KW (Kilowatios).



Firmado digitalmente por ZANGA CONDORI Igor FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-08-2024 15:15:12 -05:00



Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Eiar FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-08-2024 15:34:42 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ TORRES Ander FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-08-2024 16:27:04 -05:00

N°	Equipamiento estratégico exigido (en las Bases Integradas / Expediente técnico)	Equipamiento estratégico acreditado por el Consorcio Los Cuatro Suyos	Comentarios de la Comisión
2	Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135 HP 10-12 TON.	<p>Según "carta de compromiso de alquiler de maquinarias" de 18 de julio de 2024:</p> <p>Rodillo marca INGERSOLL compactador liso autopropulsado 101-135 HP / 10 TON</p> <p>Según factura electrónica E001-8 de 12 de enero de 2021:</p> <p>Compactador, marca INGERSOLL RAND, modelo SD-110D, serie 155966, motor 45750540, año 2005, color crema, usado</p> <p>Según ficha técnica de la maquinaria:</p> <p>Rodillo INGERSOLL SD-110D, compactador liso (de potencia efectiva: 116.3 kW<sup>7</sup>)</p>	<p>En las bases integradas del procedimiento de selección y expediente técnico se <b>establecieron rangos</b> (intervalos con límites inferiores y superiores) en la potencia del rodillo liso vibratorio autopropulsado: de <b>101 hasta 135 HP</b>; sin embargo, el postor adjudicado con la buena pro presentó para el perfeccionamiento del contrato (suscripción del contrato) un rodillo liso vibratorio autopropulsado con una potencia de <b>156 HP<sup>8</sup></b> (según ficha técnica de la maquinaria), la cual es superior al requerido y se encuentra fuera del rango máximo establecido.</p> <p>En ese sentido, el postor adjudicado con la buena pro no estaría cumpliendo con el requisito de calificación establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, <b>puesto que acreditó la disponibilidad de un equipamiento estratégico distinto al que fue requerido por la entidad.</b></p>
3	Compresora neumática de 196 HP, 600-690 PCM	<p>Según "carta de compromiso de alquiler" de 22 de julio de 2024:</p> <p>Compresora neumática KAESER M250 196 HP, 750 CFM</p> <p>Según factura electrónica F006-0000332 de 30 de setiembre de 2019:</p> <p>Compresor Portátil M250 CUSTOM</p>	<p>En las bases integradas del procedimiento de selección y expediente técnico se <b>establecieron rangos</b> (intervalos con límites inferiores y superiores) en el flujo volumétrico<sup>9</sup> o volumen del aire comprimido que abastecerá a la compresora neumática: de <b>600 hasta 690 PCM<sup>10</sup></b>; sin embargo, el postor adjudicado con la buena pro presentó para el perfeccionamiento del contrato (suscripción del contrato) una compresora neumática marca KAESER modelo M250 con un flujo volumétrico de aire comprimido de <b>750 CFM<sup>11</sup></b>, el cual es superior al requerido y se encuentra fuera del rango máximo establecido.</p> <p>En ese sentido, el postor adjudicado con la buena pro no estaría cumpliendo con el requisito de calificación establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, <b>puesto que acreditó la disponibilidad de un equipamiento estratégico distinto al que fue requerido por la entidad.</b></p>

**Fuente:**

- Términos de referencia de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 005-2024-CS/MDLYLP (primera convocatoria)
- Carta n.º 001-2024/CONSORCIO LOS CUATRO SUYOS-RC de 24 de julio de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por ZANGA CONDORI Igor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:15:12 -05:00



Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Eiar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:34:42 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ TORRES Ander FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 16:27:04 -05:00

<sup>7</sup> La potencia se expresa en CV (Caballos Vapor), HP (Horse Power, caballos de fuerza) o KW (Kilowatios). Según la Real Academia Española (RAE), el kilovatio (KW) es una unidad de trabajo o energía equivalente a la energía producida o consumida por una potencia de un kilovatio durante una hora.

<sup>8</sup> Realizando la conversión de kw a HP se tiene  $HP = 116.3kw / 745,7w \times 1000 = 156 HP$ .

<sup>9</sup> El flujo (volumétrico) es el caudal o movimiento del aire comprimido en su salida:  
<https://cbscompresores.com.mx/utilidades/convertor-de-unidades/>

<sup>10</sup> **PCM (pies cúbicos por minuto)** siglas en español, que es equivalente a **CFM (cubic feet minute)** siglas en inglés. Ver el siguiente enlace: <https://renthalservices.com/blog/aspectos-tecnicos-para-seleccionar-un-compresor-de-aire/>, que precisa los aspectos técnicos para seleccionar un compresor de aire, y define lo siguiente:

1. "Caudal o volumen: Esta es la capacidad que tiene el compresor de oprimir el aire sobre una unidad de tiempo y se mide en **CFM (Cubic Feet Minute)** que es lo mismo que **PCM (Pies Cúbicos por Minuto)**". (Énfasis agregado)
2. Potencia: En ese caso es la capacidad de trabajo que tiene el compresor y se mide en HP (Horse Power, caballos de fuerza) o en CV (Caballos Vapor), también se utilizan los KW (Kilowatios).

<sup>11</sup> **CFM (Cubic Feet Minute)** siglas en inglés, que es equivalente a **PCM (Pies Cúbicos por Minuto)** en español.

Es de señalar, que en el expediente técnico y bases integradas del presente procedimiento de selección, la entidad estableció características técnicas (de potencia y capacidad) de los equipos considerados como estratégicos para la ejecución de la obra, consignando dos (2) precisiones: a) con **un solo valor** y b) con **rangos** (es decir, con límites superiores e inferiores); **limitando con esta última precisión las opciones de los postores, a través de las definición de rangos permisibles**, en ese sentido, se advierte que la posibilidad de ofertar características superiores a las establecidas en las bases integradas **no resulta aplicable cuando la entidad ha establecido rangos**.

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado con Resolución n.° 0082-2020-TCE-S4 de 8 de enero de 2020, estableció que con relación a la posibilidad de ofertar y acreditar equipamiento estratégico con características superiores **no es aplicable en los casos que la entidad ha establecido rangos**, precisando que no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo establecido por la entidad en las bases integradas, detallando lo siguiente:

*“(…) es pertinente mencionar, que más allá que en las bases no se precise que el ofrecimiento de mejores características técnicas (potencia y capacidad) sólo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, resulta evidente que dicha regla sólo puede aplicarse en esos casos,  **pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dichos límites.** De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles.*

*En ese sentido, (...) este Tribunal advierte que la posibilidad de ofertas características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y **no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo**” (Énfasis agregado).*

Es importante señalar que, en la etapa de consultas y observaciones, los participantes del presente procedimiento de selección CONSTRUCTORA RYSCON S.A.C. y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, TASACIONES, TOPOGÁFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., solicitaron a la entidad que confirme y/o que considere si se aceptará la acreditación del equipamiento estratégico con especificaciones técnicas superiores a lo requerido en las bases, incluso cuando estas hayan previsto un parámetro, en respuesta; **el Comité de Selección señaló que solo se podrá acreditar el equipamiento estratégico de mayor capacidad y/o potencia establecidas en las bases, para aquellos equipos estratégicos en los que no se hayan establecido características técnicas con rangos establecidos (límites inferiores y superiores)**, habiendo citado en su pronunciamiento la Resolución n.° 0082-2020-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado, como se muestra en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por  
ZANGA CONDORI Igor FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:15:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:34:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CRUZ TORRES Ander FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 16:27:04 -05:00

**Cuadro n.º 4**  
**Cuadro del detalle de las consultas y observaciones, y de las Precisiones de aquello que se incorporará en las bases a integrarse de acuerdo a lo señalado por el Comité de Selección, referido al equipamiento estratégico con características técnicas superiores a las requeridas en las bases**

Ítem	Nombre o Razón Social (a)	Tipo de formulación (b)	Acápites de las bases (c)	Detalle de la Consulta u Observación (d)	Comité de Selección Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse: (e)
1.00	CONSTRUCTORA RYSCON S.A.C.	Observación Nro. 3	Sección: Específico, <b>Numeral III, Literal 27, página 37</b>	Se solicita confirmar que se aceptará características o especificaciones técnicas superiores a lo requerido al equipamiento estratégico, incluso cuando estas hayan previsto un parámetro.	SE ACOGE LA CONSULTA. El comité de Selección contando con el pronunciamiento del área usuaria precisa que <u>para aquellos equipos estratégicos en los que no se hayan establecido características técnicas con rangos establecidos (límites inferiores y superiores) se podrá acreditar el equipamiento estratégico de igual o mayor capacidad y/o potencia establecidas en las bases, garantizando que los equipos/maquinarias se encuentren en estado de operatividad al 100%; ello conforme al criterio vertido en la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4.</u> Por lo cual, el postor podrá proponer equipos y maquinarias que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad y/o potencia, siempre y cuando no genere mayores gastos a la Entidad y no exista rangos como ocurre en el siguiente equipamiento estratégico:  - RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 111-130 hp, 9-11 tn - RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TON - COMPRESORA NEUMÁTICA 196 HP 600-690 PCM - CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3. - MOTONIVELADORA 130-135 HP - CAMIÓN IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl CON DISTRIBUIDOR AUTOPROPULSADO DE PRESIÓN - TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP
2.00	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, TASACIONES, TOPOGÁFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Observación Nro. 25	Sección: Específico, <b>Numeral 3.2, Literal A.1, página 41</b>	Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así puede fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.	Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: Se agregará las siguientes descripciones: - 02 CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3 A MAS - 01 CAMIÓN CISTERNA 3000 gl (AGUA) A MAS - 01 PLANTA DE ASFALTO EN FRÍO 45m3/hr A MAS - 01 CALENTADOR DE ASFALTOS 7000 GL A MAS - PAVIMENTADORA DE 69 HP A MAS

**Fuente:** "Pliego de absolución de consultas y observaciones" registrado el 13 de junio de 2024 en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, referido al procedimiento de selección Licitación Pública n.º 5-2024-CS-MDYP-T-1.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por ZANGA CONDORI Igor FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-08-2024 15:15:12 -05:00

No obstante, el jefe de la unidad de abastecimiento y gestión patrimonial (OEC<sup>12</sup>) quien a su vez fue presidente titular del Comité de Selección, y quien realiza las actividades relativas a la gestión administrativa del contrato, visó en señal de conformidad el contrato n.º 009-2024-GM-MDLYLP de la Licitación Pública n.º 005-2024-CS/MDLYLP-1 suscrito el 25 de julio de 2024 por el Consorcio Los Cuatro Suyos y la entidad.

De otra parte, se ha advertido que los participantes que realizaron las observaciones n.ºs 3 y 25 (señalados en el cuadro n.º 4), referidas a la acreditación del equipamiento estratégico con características técnicas mayores a las establecidas en las bases y que el comité acogió con ciertas precisiones, **no presentaron sus ofertas** como consta en el



Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Elar FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-08-2024 15:34:42 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ TORRES Ander FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-08-2024 16:27:04 -05:00

<sup>12</sup> Se refiere al Órgano Encargado de las Contrataciones; el OEC es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, según literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.

Formato n.º 15 “Acta de apertura de sobres, evaluación de las ofertas y calificación: obras” de 26 de junio de 2024, **situación que habría afectado el principio de libertad de concurrencia, de competencia y de transparencia que rigen las contrataciones públicas**.

**b) Criterio:**

**Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019**

**“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

*Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.*

*Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:*

(...)

**a) Libertad de concurrencia.** *Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.*

(...)

**c) Transparencia.** *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

**e) Competencia.** *Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.*

**Artículo 9. Responsabilidades esenciales**

9.1 *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, **son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente**, bajo el enfoque de gestión por resultados, o a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, **conforme a los principios establecidos en el artículo 2”**. (Énfasis agregado)*



Firmado digitalmente por  
ZANGA CONDORI Igor FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:15:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Eiar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:34:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CRUZ TORRES Ander FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 16:27:04 -05:00

**Reglamento aprobado con Decreto Supremo 2018, modificado con Decreto Supremo n.º 377-2018-EF publicado el 14 de diciembre de 2019, con Decreto Supremo n.º 162-2021-EF publicado el 26 de junio de 2024, y con Decreto Supremo n.º 234-2022-EF publicado el 7 de octubre de 2022.**

**“Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato**

139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganado de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

- a) Garantías, salvo casos de excepción.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI), o en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfección el contrato, cuando corresponda.
- e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras (...).

**Términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos de la contratación de ejecución de obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo Rancho Grande empalme carretera TA-643 a empalme carretera 4 Suyos distrito de la Yarada Los Palos de la provincia de Tacna del departamento de Tacna”**

(...)

**27. Requisitos de Calificación**

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

- A. Capacidad técnica y profesional
- A.1 Equipamiento estratégico

Nº	Listado de equipamiento estratégico	Cantidad
1	Rodillo tandem vibratorio autopulsado 111-130 HP, 9-11tn	1
2	Rodillo liso vibratorio autopulsado 101-135 HP, 10-12tn	1
3	Compresora neumática 196 HP, 600-690 PCM	1
4	Cargador sobre llantas de 160-195 HP, 3.5 yd3	1
5	Motoniveladora 130-135 HP	1
6	Camión volquete de 15m3	2
7	Camión sistema 3000 gl (agua)	1
8	Camión imprimador 6x2 178-210 HP 1800 gl. con distribuidor autopulsado de presión	1
9	Planta de asfalto en frío USC 2-60/100 45m3/hr.	1
10	Calentador de asfaltos C 300 7000 gl.	1
11	Pavimentadora de 69 HP	1
12	Tractor de orugas de 190-240 HP	1
13	Estación total	1

(...). (Énfasis agregado)

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta afectaría los principios de libertad de concurrencia, transparencia y competencia que rigen las contrataciones públicas, limitando la pluralidad de postores y por



Firmado digitalmente por ZANGA CONDORI Igor FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2024 15:15:12 -05:00



Firmado digitalmente por VALDEZ ARMESTAR Giancarlo Elar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2024 15:34:42 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ TORRES Ander FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2024 16:27:04 -05:00

consiguiente, limitando la obtención de una mejor oferta técnica y económica para la contratación de la ejecución de la obra.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al **Hito de Control n.º 2 - Perfeccionamiento del contrato de la Licitación Pública n.º 005-2024-CS/MDLYLP**, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas a la entidad.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al **Hito de Control n.º 2 - Perfeccionamiento del contrato de la Licitación Pública n.º 005-2024-CS/MDLYLP**, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo Rancho Grande empalme carretera TA-643 a empalme carretera 4 Suyos distrito de La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna del departamento de Tacna", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de contratación, ejecución, supervisión, recepción y liquidación del contrato de la obra.



Firmado digitalmente por  
ZANGA CONDORI Igor FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:15:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:34:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CRUZ TORRES Ander FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 16:27:04 -05:00

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al **Hito de Control n.º 2 - Perfeccionamiento del contrato de la Licitación Pública n.º 005-2024-CS/MDLYLP**, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo Rancho Grande empalme carretera TA-643 a empalme carretera 4 Suyos distrito de La Yarada Los Palos de la provincia de Tacna del departamento de Tacna".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar

respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 19 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por VALDEZ  
ARMESTAR Giancarlo Elar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19-08-2024 15:35:01 -05:00

---

**Giancarlo Elar Valdez Armestar**  
Supervisor de Comisión



Firmado digitalmente por ZANGA  
CONDORI Igor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19-08-2024 15:15:24 -05:00

---

**Igor Zanga Condori**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CRUZ  
TORRES Ander FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19-08-2024 16:27:26 -05:00

---

**Ander Cruz Torres**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Tacna  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. LA ENTIDAD SUSCRIBIÓ EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, CON EL CONSORCIO LOS CUATRO SUYOS, EL CUAL ACREDITÓ LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS CON CARACTERÍSTICAS QUE DIFIEREN DE LO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

N°	Documento
1.	Carta n.º 001-2024/CONSORCIO LOS CUATRO SUYOS-RC de 24 de julio de 2024, del Consorcio Los Cuatro Suyos remitiendo la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
2.	Términos de referencia de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 005-2024-CS/MDLYLP (primera convocatoria), publicadas el 13 de junio de 2024 en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
3.	Resolución n.º 0082-2020-TCE-S4 de 8 de enero de 2020 del Tribunal de Contrataciones del Estado.
4.	“Pliego de absolución de consultas y observaciones” publicado el 13 de junio de 2024 en el portal web del SEACE.
5.	Contrato n.º 009-2024-GM-MDLYLP de la Licitación Pública n.º 005-2024-CS/MDLYLP-1 suscrito el 25 de julio de 2024 por el Consorcio Los Cuatro Suyos y la entidad, publicado en el 2 de agosto de 2024 en el portal web del SEACE.



Firmado digitalmente por  
ZANGA CONDORI Igor FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:15:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:34:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CRUZ TORRES Ander FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 16:27:04 -05:00

## APÉNDICE n.º 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 14849-2024-CG/GRTA-SCC, comunicado mediante oficio n.º 001120-2024-CG/GRTA, notificado el 12 de junio de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - El requisito de calificación de equipamiento estratégico de las bases administrativas, requerido en los términos de referencia de la gerencia de desarrollo urbano - rural e inversiones, no es concordante con lo establecido en el expediente técnico respecto al equipamiento clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, situación que afectaría la eficacia y eficiencia de la contratación, y ocasionaría retrasos en la ejecución de la obra.

La situación adversa se encuentra en situación “**No corregida**”, al haber superado el plazo máximo que disponía la Entidad para su corrección, que venció el 26 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por  
ZANGA CONDORI Igor FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:15:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALDEZ ARMESTAR Giancarlo  
Elar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 15:34:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CRUZ TORRES Ander FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2024 16:27:04 -05:00



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001500-2024-CG/GRTA

**EMISOR** : ANDER CRUZ TORRES - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : SAMUEL CUEVA HUISA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a los procesos de contratación, ejecución, supervisión, recepción y liquidación del contrato de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo Rancho Grande empalme carretera TA-643 a empalme carretera 4 Suyos distrito de la Yarada Los Palos de la provincia de Tacna del departamento de Tacna", con CUI N° 2586804, Hito de Control n.° 2 - Perfeccionamiento del contrato de la licitación pública n.° 005-2024- CS/MDLYLP, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 23776-2024-CG/GRTA-SCC, que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20600982100**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000287-2024-CG/GRTA
2. OFICIO-001500-2024-GRTA-TA643
3. Hito de Control n.° 2 TA-643

**NOTIFICADOR** : IGOR ZANGA CONDORI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000287-2024-CG/GRTA

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001500-2024-CG/GRTA

**EMISOR** : ANDER CRUZ TORRES - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : SAMUEL CUEVA HUISA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20600982100

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 16

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a los procesos de contratación, ejecución, supervisión, recepción y liquidación del contrato de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo Rancho Grande empalme carretera TA-643 a empalme carretera 4 Suyos distrito de la Yarada Los Palos de la provincia de Tacna del departamento de Tacna", con CUI N° 2586804, Hito de Control n.° 2 - Perfeccionamiento del contrato de la licitación pública n.° 005-2024- CS/MDLYLP, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 23776-2024-CG/GRTA-SCC, que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001500-2024-GRTA-TA643
2. Hito de Control n.° 2 TA-643



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Tacna, 19 de Agosto de 2024

## OFICIO N° 001500-2024-CG/GRTA

Señor:

**Samuel Cueva Huisa**

Alcalde Distrital

**Municipalidad Distrital la Yarada Los Palos**

Av. Miguel Grau S/N Mz. 1 Lt. 1

**Tacna/Tacna/La Yarada Los Palos**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 23776-2024-CG/GRTA-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8º de la ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los procesos de contratación, ejecución, supervisión, recepción y liquidación del contrato de la obra: "**Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo Rancho Grande empalme carretera TA-643 a empalme carretera 4 Suyos distrito de la Yarada Los Palos de la provincia de Tacna del departamento de Tacna**", con CUI N° 2586804, Hito de Control n.º 2 – Perfeccionamiento del contrato de la licitación pública n.º 005-2024-CS/MDLYLP, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 23776-2024-CG/GRTA-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Ander Cruz Torres**

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional  
de Control de Tacna  
Contraloría General de la República

(ACT/izc)

Nro. Emisión: 10620 (L475 - 2024) Elab:(U62509 - L475)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PYDJDIN**

